

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“CONQUISTA EL MUNDO CON TU TARJETA LIFEMILES”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:
“CONQUISTA EL MUNDO CON TU TARJETA LIFEMILES”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:
Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito o débito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan los clientes de las tarjetas de crédito personales **Visa Platinum LifeMiles Real y Visa Infinite LifeMiles y de la tarjeta de débito Visa LifeMiles de Scotiabank**.
6. No participan las tarjetas de crédito de Scotiabank de otros programas de lealtad.
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
12. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“CONQUISTA EL MUNDO CON TU TARJETA LIFEMILES”**

ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante los Comercios.

13. Aplican compras mediante Scotia Cuotas o conversión a cuotas siempre y cuando cumplan con las condiciones indicadas en los reglamentos de Scotia Cuotas y de Conversión de Compras publicados en scotiabankcr.com.
14. No hay un monto mínimo de compra requerido. Sin embargo, las acciones electrónicas se darán por cada quince mil colones (₡15,000.00) de consumo.
15. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK o con otras promociones vigentes con LifeMiles.
16. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante. No participan las tarjetas de crédito de Scotiabank de otros programas de lealtad.
17. En el sorteo no participan, ni pueden resultar ganadores, colaboradores del banco ni tampoco familiares que sólo tengan tarjetas adicionales de una cuenta de tarjeta de crédito del programa LifeMiles cuyo titular es un colaborador. Sólo participan familiares de colaboradores que tengan una tarjeta Visa Platinum LifeMiles Real y Visa Infinite LifeMiles de Scotiabank Transformándose durante el periodo de la promoción.

IV- MECÁNICA:

Durante el período que esté vigente la presente promoción, el cliente acumulará una acción electrónica por cada ₡15,000.00 de compra con su tarjeta de crédito o débito LifeMiles para participar por el premio de 200.000 LifeMiles. El cliente recibirá dos acciones electrónicas por las compras realizadas con tarjetas LifeMiles que sean solicitadas, aprobadas y utilizadas durante el período de la promoción.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el **1 de setiembre del año 2018 hasta el 15 de octubre del año 2018**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“CONQUISTA EL MUNDO CON TU TARJETA LIFEMILES”**

persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

SORTEO: 200.000 LifeMiles:

Se realizará un sorteo en presencia de un Notario Público con la información de las acciones de cada uno de los clientes participantes, que apliquen según la mecánica del presente reglamento, utilizando el sistema “randon” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito, se escogerá un ganador y tres suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio a algún tarjetahabiente.

El día del sorteo, el(los) representante(s) del banco extraerá(n) el nombre del ganador de 200,000 millas LifeMiles.

El día del sorteo, la persona que resulte ganadora deberá tener la cuenta de su tarjeta de crédito al día, es decir, sin morosidad o sobregiro a la fecha y cumplir con los criterios de la Ley 8204. Al salir la acción, al tarjetahabiente que resulte ganador, se le verificará la cuenta de su tarjeta de crédito, cumpla con los criterios anteriores por lo que, de no cumplirlos, quedará automáticamente descartado y se sacará otro ganador.

El ganador será contactado por Scotiabank por medio de llamada telefónica según los datos que el cliente tenga reportados en la base de datos de Scotiabank.

Scotiabank proveerá la información del ganador del sorteo y su número de Viajero Frecuente a LifeMiles.

Las millas serán acreditadas por LifeMiles en un término no mayor a treinta (30) días hábiles posterior a haberse realizado el sorteo.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“CONQUISTA EL MUNDO CON TU TARJETA LIFEMILES”**

LifeMiles no es responsable del desarrollo del sorteo ni de la elección de los ganadores. Únicamente es responsable de hacer efectivo el premio del sorteo al ganador que Scotiabank le indique.

El ganador se anunciará en el o los medios que el Banco considere a más tardar quince (15) días hábiles posterior a la fecha del sorteo.

El premio no es transferible, ni endosable, ni tiene un valor económico por lo que no se realizara ningún cambio del premio descrito en el presente reglamento.

La persona que resulte favorecida en ésta promoción autoriza a que su nombre e imagen, aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

El sorteo será realizado antes del 30 de octubre del 2018.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, Setiembre 2018.